

Instituto Nacional de Defensa Civil



INSPECCIONES TÉCNICAS
DE SEGURIDAD EN
DEFENSA CIVIL EN EL
SECTOR SALUD

2009

Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en el Sector Salud

© INDECI, 2008

Instituto Nacional de Defensa Civil
Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb. Córpac.
San Isidro, Lima - Perú
Teléfono: (511) 225-9898
Fax: (511) 225-9898 anexo 5409
Correo electrónico: uits@indec.gov.pe
Página web: www.indec.gov.pe

Esta publicación ha sido posible gracias a la asistencia técnica y cooperación del “Proyecto de Rehabilitación de las zonas afectadas por el terremoto del 15 de agosto de 2007” de la OPS/OMS, con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)

Las opiniones expresadas, recomendaciones formuladas y denominaciones empleadas en esta publicación no reflejan necesariamente los criterios ni la política de la OPS/OMS, ni de sus estados miembros.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2009-14886

Tiraje: 500 ejemplares

Primera Edición: Noviembre, 2009

Diseño e impresión SINCO editores
Jr. Huaraz 449 Lima 5 • Teléfono 433-5974 • sincoeditorres@yahoo.com

Lima-Perú, 2009

Contenido

PRESENTACIÓN	07
PARTE I: Guía para la elaboración del informe de inspección técnica de seguridad en defensa civil de detalle a establecimientos de salud	11
PARTE II: Informe de inspección técnica de seguridad en defensa civil en establecimientos de salud	33
PARTE III: Pautas generales para la inspección de establecimientos de salud	79
ANEXO 1: Glosario de términos	93
ANEXO 2: Normas del sector salud aplicables a las inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil	95

Presentación

El procedimiento de ITSDC nació como una acción de prevención orientada a edificaciones o recintos y, producto de su aplicación, ha venido evolucionando, aplicando criterios de mejora continua para el propio procedimiento así como desarrollando con mayor particularidad aspectos puntuales o de característica singular, uno de ellos el referido a Establecimientos de Salud, el mismo que motiva esta publicación. En tal sentido, en el año 2005 a iniciativa de la Oficina de Defensa Nacional de Ministerio de Salud, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el INDECI colaboraron en la elaboración de un formulario específico para inspecciones en el sector salud, esta lista de verificación fue aprobada oficialmente e incorporada en el Manual Para la Ejecución de Inspecciones Técnicas.

Transcurridos cuatro años de la aprobación del documento precitado y tomando en consideración que el INDECI había efectuado la actualización de su manual de inspecciones técnicas, a iniciativa del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Defensa Civil, con el apoyo de la OPS/OMS se revisó y actualizó la lista de verificación para el sector salud. Este documento fue acondicionado al formato vigente, revisado y concertado, por lo cual fue aprobado mediante Resolución Jefatural No 106-2009-INDECI, del 21 de abril de 2009, la incorporación en el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, del Anexo 10.1 informe de inspección técnica de seguridad en defensa civil – establecimientos de salud, y del Anexo 11.1 Guía para la elaboración del informe de inspección técnica de seguridad en defensa civil de detalle a establecimientos de salud.

Los instrumentos técnicos aprobados junto con las pautas generales y los anexos que se presentan en esta publicación, contribuirán a que los inspectores técnicos, y los directivos y el personal de salud conozcan mejor las ITSDC para el sector salud. Las inspecciones técnicas aplicadas a los establecimientos de salud aseguran condiciones de seguridad durante la operación del servicio, y es un paso importante hacia la meta de Hospitales Seguros frente a desastres.

Instituto Nacional de Defensa Civil
(INDECI)



Resolución Jefatural

N° 106 - 2009-INDECI
21 de Abril del 2009

VISTOS: el Memorando N° 429-2009-INDECI/10.3 de fecha 02 de abril de 2009, a través del cual la Dirección Nacional de Prevención propone y sustenta la modificatoria del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, aprobado por Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI de fecha 28 de junio de 2008 y modificado por Resolución Jefatural N° 006 -2009-INDECI/10.3. de fecha 09 de enero de 2009;

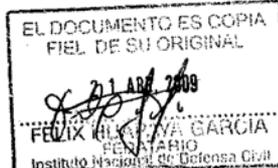
CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, y forma parte de sus funciones, la de normar, coordinar, orientar y supervisar el planeamiento y la ejecución de la Defensa Civil;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI de fecha 26 de junio de 2008, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de junio de 2008, se aprobó el Nuevo Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, incluyendo sus 22 Anexos;

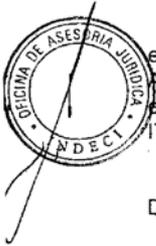
Que, considerando que los establecimientos de salud constituyen objetos de inspección de singular importancia dado su naturaleza, el Manual de Ejecución de ITSDC ya derogado, incluía entre sus Anexos una Lista de Verificación para Establecimientos de Salud; sin embargo, en el nuevo Manual de Ejecución de ITSDC, no se ha incluido un Anexo relacionado a Establecimientos de Salud, haciéndose necesario por los mismos fundamentos, la aprobación de un Formato de Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil para Establecimientos de Salud, debidamente actualizado en función a las normas y formatos hoy vigentes;

Que, asimismo para efectos de una adecuada difusión y aplicación del formato propuesto, el INDECI ha formulado una Guía para la elaboración del Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle a Establecimientos de Salud, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, otorgada mediante Oficio N° 0423-2009-DGIEM/MINSA de fecha 30 de marzo de 2009, haciéndose necesaria su aprobación;



Que, a fin de asegurar que los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil cuenten con todas las herramientas necesarias para realizar una adecuada verificación del cumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil en los Establecimientos de Salud, se hace necesario la incorporación de los Anexos 10.1 y 11.1 en el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, antes mencionados;

Que, por otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 006-2009-INDECI de fecha 09 de enero de 2009, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2009, se modificó el Anexo 20 del Manual de Ejecución de ITSDC, que corresponde al "Formato de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle". Asimismo, se aprobó la incorporación de los Anexos 20.1, "Guía para el llenado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" "CITSDC-D", incluido su Apéndice 1 "Ubicación de Campos en el Formato de Inspección Técnica de Defensa Civil de Detalle", y Apéndice 2 "Ejemplo de llenado de Formulario de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle"; del Anexo 20.2 "Guía para el procedimiento de distribución, emisión, control, seguimiento y registro de los Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" y del Anexo 20.3 "Guía para el procedimiento para la emisión de duplicados de Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, nuevos Certificados por Cambio de Razón Social y/o Nombre Comercial, entre otros";



Que, durante la vigencia del mencionado Manual y los Anexos referidos en el considerando precedente, se ha identificado la necesidad de modificar dichos Anexos con el objeto de adecuarlos con mayor efectividad a las normas establecidas en el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC;

Con las visaciones de la Sub Jefatura, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Dirección Nacional de Prevención;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y Decreto Supremo N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR e INCORPORAR como parte del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 006-2009-INDECI, los siguientes Anexos, cuyos textos forman parte de la presente Resolución:

- **Anexo 10.1.-** Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil – Establecimientos de Salud.

- **Anexo 11.1.-** Guía para la elaboración del Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle a Establecimientos de Salud.



ARTÍCULO 2º.- APROBAR LA MODIFICACIÓN de los Anexos 20.1, 20.2 y 20.3 del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado mediante Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI y modificado por Resolución Jefatural N° 006-2009-INDECI, por las razones expuestas en la parte considerativa; cuyos textos forman parte de la presente Resolución.

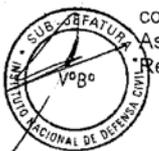
ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Dirección Nacional de Prevención remitir a la Oficina de Estadística y Telemática la versión electrónica de los Anexos cuya inclusión y modificación han sido aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, la cual se encargará de su publicación en la Página Web del INDECI (www.indeci.gob.pe)

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Secretaría General e Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento de los órganos componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil, así como las coordinaciones necesarias para su publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 29091 y su Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que la Secretaria General e Imagen Institucional realice las acciones conducentes para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que la Secretaria General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por fedatario a la Dirección Nacional de Prevención, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Estadística y Telemática; así como a las Direcciones Regionales de Defensa Civil, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

